INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN
Nº 04//2013

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN Nº 37/12"

CONTRATO N° 287/2013

PROSALUD FARMA S.A.

AÑO 2013

CONTRATO Nº 287/2013

CONTRATO DE ADQUISICION DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN Nº 37/12 PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA PROSALUD FARMA S.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 08. días del mes de ....Julio..... del año 2.013, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Adalberto Raúl MONGELÓS SCHNEIDER (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 10.523/13 de fecha 17 de Enero de 2.013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **PROSALUD FARMA S.A.**, con RUC Nº 80033584-8, domiciliada en la calle Capitán Lombardo Nº 2.051 (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor MAGÍN RODRIGO GAMARRA CACERES**, con Cédula de Identidad Nº 3.831.185, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 63, de fecha 21 de octubre de 2.008, pasada ante el Escribano Juan Antonio Romero Dávalos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **" ADQUISICION DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN Nº 37/12"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes y/o servicios, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas y programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación Nº 047-023/13 de fecha 13 de junio de 2013.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

Abog. Raúl Mongelos Schneider Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abog. Luz de Fátima González Licitaciones - Gestión de Oferta DGBS

Lic. Marta Colmán Téc. Prof. Nº 388 Dpto. de Farmacoterapeutica I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Luis Fernández Dpto. Licitaciones D.G.B.S.

Magin Rodrigo Gamarra C.I. Nº 3.831.185 - Apoderado PROSALUD - FARMA S.A.

Q.F. Julia I. Armoa de Rolón Dpto. Farmacoterapeutica I.P.S.

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 002075/13 de fecha 19 de marzo de 2.013, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por la suma de Gs. 3.929.330.300 (Guaraníes tres mil novecientos veinte y nueve millones trescientos treinta mil trescientos), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 842/13 de fecha 18 de Marzo de 2.013.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación por Vía de la Excepción Nº 04/13 "ADQUISICION DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN Nº 37/12"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 009-016/13 de fecha 29 de enero de 2013, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 047-023/13 de fecha 13 de junio de 2013, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 265.500.000 (Guaraníes doscientos sesenta y cinco millones quinientos mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Luz de Fátima González
Licitaciones - Gestión de Oferta
DGBS

Lic. Marta Colmán
Reg. Prof. Nº 3862
Dpto. de Farmacoterapeutica
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Luis Fernández
Dpto. Licitaciones

Magin Rodrigo Gamarra
C.I.P. 3.631.185 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.

Q.F. Julia L. Armoa de Rolón
Dpto. Farmacoterapeutica
I.P.S.

PROSALUD FARMA S.A.

Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción del Producto	Especificaciones Técnicas	Present.	Unid. de Medida	Present. Ofert. Marca/ Proced.	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Monto Total Cant. Mín. c/IVA	Monto Total Cant. Máx. c/IVA	% de IVA a Aplicar
13	6.630	42272011-001	CATETER DE ASPIRACIÓN: CATETER DE SUCCIÓN C/ CIRCUITO CERRADO DE ASPIRACIÓN TRAQUEAL Nº 14	Con Camisa Protectora. Estéril	Unidad	Unidad	UNIDAD/ VITAL-CATH / TAIWAN	1.000	3.000	49.500	49.500.000	148.500.000	10%
17	2.531	42221504-003	CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO: CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO Nº 24 de 19 a 20 mm de Longitud USO PEDIÁTRICO	De poliuretano, esteril, descartable, radiopaco, flexible, con bisel biangulado y trifacetato. Con conector para equipos de suero a rosca y/o presion (punta fina) cámara de reflujo cristalina y filtro bioselectivo. Permite flujos iguales o mayores a 25 ml/min.	Unidad	Unidad	UNIDAD/ EASTMARK/CHINA	30.000	60.000	1.950	58.500.000	117.000.000	10%
												Gs. 265.500.000	

Monto Total Adjudicado: Gs. 265.500.000 (Guaraníes doscientos sesenta y cinco millones quinientos mil), IVA Incluido.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Programa de Suministros – del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de referencia.

Plan de Entrega:

Con Orden de entrega a ser expedida por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, en base a solicitud del Jefe del Servicio, con el VºBº de la Gerencia de Salud:

Cantidad Mínima:

A partir de la recepción de las Órdenes de Entrega emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, con los siguientes plazos:

- 50 % (cincuenta por ciento) hasta los 05 (cinco) días corridos a partir de la fecha de recepción, por parte del proveedor, de la Orden de Entrega emitida por la Dirección de Gestión Médica Administrativa.
- El saldo de 50% (cincuenta por ciento) hasta los 15 (quince) días corridos de la recepción de la Orden de Entrega por parte del proveedor, de la Orden de Entrega emitida por la Dirección de Gestión Médica Administrativa.

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Cantidad Máxima:

Una vez emitidas por la totalidad de las cantidades mínimas, según necesidad y conforme a solicitudes del Servicio, dentro de las 30 (treinta) días corridos de la recepción de la orden de entrega por parte de la contratista.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Luz de Fátima González
Licitaciones - Gestión de Oferta
DGBS

Lic. Marta Gómez
Reg. Prof. Nº 388
Dpto. Farmacoterapeutica
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Luis Fernández
Dpto. Licitaciones
D.G.B.S.

Magín Rodrigo Gamarra
C.I. Nº 3.831.485 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.

Q.F. Julia L. Armoa de Rolón
Dpto. Farmacoterapeutica
I.P.S.

En todos los casos los plazos serán considerados días calendario, a partir de la fecha de emisión de las Órdenes de Entrega.

Inspecciones y Pruebas:

Las Inspecciones y Pruebas, se realizan al momento de la entrega de lo adjudicado en el Departamento de Administración de Suministros Médicos.

El acta final será entregada en un plazo no mayor a 30 (treinta) días si no poseen inconvenientes los productos entregados o la documentación correspondiente. En caso de existir inconvenientes, una vez subsanados por el proveedor, se emitirá dicha documentación en un plazo de 10 (diez) días más.

Requerimiento para entrega de artículos al Departamento de Administración de Suministros Médicos

1. Factura Crédito Original + 3 Fotocopias
2. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
4. Planilla de Datos Garantizados
5. Resolución de Adjudicación
6. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda

Plazo para Reemplazo de Bienes en caso de discrepancia:

El plazo para reemplazar los productos en caso de discrepancia entre lo ofertado y lo entregado, durante la inspección y prueba, será de 10 (diez) días, contados a partir de la notificación del rechazo.

8- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se realizaran por efectivamente entregado en los depósitos del Departamento de Administración de Suministros Médicos, con la presentación de la documentación exigida.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en guaraníes.
- Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora

3. Factura Crédito.

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios.

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Luis Fernández
Dpto. Licitaciones
D.G.B.S.

Marin Rodrigo Gamarra
C.I. Nº 3,831,765 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.

Lic. Marta Colmán
Dpto. de Farmacoterapéutica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Ana de Fátima González
Licitaciones - Gestión de Oferta
DGBS

Q.F. Julia [illegible]
Dpto. Farmacoterapeuti
I.P.S.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

9- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Luz de Fátima González
Licitaciones - Gestión de Oferta
DGBS

Lic. Marta Colmán
Reg. Prof. Nº 388
Dpto. de Farmacoterapeutica
I.P.S.

Marin Rodrigo Gamarra
C.I.C. 3.831.185 - Apoderado
PROSALUD FARMA S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Luis Fernández
Dpto. Licitaciones

Q.F. Julia L. Mena de Rolón
Dpto. Farmacoterapeutica
I.P.S.

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

10- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Para Medicamentos e Insumos.

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Servicio en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.

11- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051].

Los bienes a suministrar/servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

12- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes de origen extranjero, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P° \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P° \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Luz de Fátima González
Licitaciones - Gestión de Oferta
DGBS

Lic. Marta Colmán
Reg. Prof. Nº 388
Dpto. de Farmacoterapeutica
I.P.S.

Mauin Rodrigo Gamarra
C.I.: 3.831.185 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Luis Fernández
Dpto. Licitaciones
D.G.B.S.

Q.F. Julia Armoa de Rolón
Dpto. Farmacoterapeutica
I.P.S.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

13- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

15- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Gestión Medica Administrativa.

16- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 06 (seis) meses contados desde la fecha de su suscripción.-

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Abog. Raúl Mongelos Schaerer
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Luz de Fátima González
Licitaciones - Gestión de Oferta
DGBS

Lic. Marta Co...
Dpto. de Farmacoterapeutica

Marin Rodrigo Gamarra
C.I. Nº 3.831.185 - Apoderado
PROSALUD FARMA S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Luis Fernández
Dpto. Licitaciones
D.G.B.S.

Q.F. Julia Armoa de Rolón
Dpto. Farmacoterapeutica
I.P.S.

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA
Mayin Rodrigo Gamarra
C.I.P. 3.831.185 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Liz de Fátima González
Licitaciones - Gestión de Oferta
DGBS

Abog. PRESIDENTE Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lic. Marta Colmán
Q.F. Prof. Nº 388
Dpto. de Farmacoterapeutica
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Luis Fernández
Dpto. Licitaciones
D.G.B.S.

Q.F. Julia I. Armoa de Rolón
Dpto. Farmacoterapeutica
I.P.S.